PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
21 ABR
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
Dr. Lázaro Benavides 333 Nte. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila

México 2021 Año de la Independencia

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Bitácora:** 05/G1-0007/03/21
**Oficio N°:** SGPA-UARN/0312/COAH/2021
**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de marzo de 2021

**TANQUE DE SAN VICENTE**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/2501/COAH/2018 de fecha 18 de Diciembre de 2018 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|---|
| Ejido Tanque de San Vicente, General Cepeda, N-05-011-TAN-002/18, Cera, *Euphorbia antisiphylitica,* (Candelilla), 12,789.890 Kilogramos | 7 | 1 | 7 | 22575541 | 22575547 |
| Ejido Tanque de San Vicente, General Cepeda, N-05-011-TAN-002/18, Fibra, *Agave lecheguilla,* (lechuguilla), 54,916.690 Kilogramos | 15 | 1 | 15 | 22575548 | 22575562 |
| Ejido Tanque de San Vicente, General Cepeda, N-05-011-TAN-002/18, Hojas, *Lippia graveolens,* (Oregano), 6,285.970 Kilogramos | 8 | 1 | 8 | 22575563 | 22575570 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**ING. J. GUADALUPE GUTIERREZ VILLAGOMEZ**

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
30 MAR. 2021
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Bitácora:** 05/G1-0007/03/21
**Oficio N°:** SGPA-UARN/0312/COAH/2021
**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de marzo de 2021

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.**
Lic. Juan Martínez Alcalá.- Encargado del despacho de la Profepa en Coahuila- Presente.
Ing. Omar Osmin Garza Morales.- Suplente Legal de la Conafor en Coahuila.- Presente.
Biol. Eglantina Canales Gutiérrez.- Secretaria de Medio Ambiente en el Estado de Coahuila. - Presente.
Ing. Rodolfo de los Santos Vázquez.- Prestador de Servicios Forestales.- Presente.
Expediente.

Persona autorizada para recibir notificación: C. Rodolfo de los Santos Vázquez. C. Isidro David Hernández Pérez.

JGGV/YELA /mms.